



DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES  
AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO

**VISTOS**, el Informe N°0008-2023-UHCV del Especialista de Inversiones Públicas de la Unidad Ejecutora de Inversiones (UEI); el Informe N° 000008-2023-AGN/OPP-UEI de la Unidad Ejecutora de Inversiones; el Informe N° 000342-2023-AGN/SG-OAJ, de la Oficina de Asesoría Jurídica; el Proveído Nro. 000443-2023-AGN/OA-AT del Área de Tesorería – Oficina de Administración; y,

**CONSIDERANDO:**

Que, mediante el artículo 1° de la Ley N° 25323, se crea el Sistema Nacional de Archivos cuya finalidad es integrar estructural, normativa y funcionalmente los archivos de las entidades públicas existentes en el ámbito nacional; y, además, el artículo 4° de la referida Ley establece que el Archivo General de la Nación es el órgano rector del Sistema Nacional de Archivos;

Que, el numeral 5) del artículo 11° de la Ley Nro. 29565, establece que el Archivo General de la Nación – AGN es un organismo público adscrito al Ministerio de Cultura que tiene como misión proteger el Patrimonio Cultural Archivístico de la Nación, conducir, desarrollar y fortalecer el Sistema Nacional de Archivos, estableciendo lineamientos de política nacional en materia de archivos, a fin de lograr una gestión pública eficiente y transparente en beneficio de la población;

Que, por otro lado, el Sistema de Inversión Pública se encuentra regulado por las disposiciones contenidas en el Texto Único Ordenado del Decreto Legislativo N° 1252, que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, aprobado con Decreto Supremo N° 242-2018-EF, y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 284-2018-EF, cuyo objeto es orientar el uso de los recursos públicos destinados a la inversión para la efectiva prestación de servicios y la provisión de la infraestructura necesaria para el desarrollo del país; sistemas que se encuentra regulado además por otras normas;

Que, en esa línea, mediante Resolución Directoral N° 001-2019-EF-63.01, se aprueba la Directiva N° 001-2019-EF/63.01 - “Directiva General del Sistema de Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones” con el objeto de establecer las disposiciones que regulan el funcionamiento del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones y los procesos y procedimientos para la aplicación de las fases del ciclo de inversión;

Que, con fecha 21 de febrero de 2023, mediante el Formato N° 07-C, el Responsable de la Unidad Formuladora (UF) del AGN registró y aprobó el Proyecto de Inversión de optimización, de ampliación marginal, de rehabilitación y de reposición - IOARR “Adquisición de Scanner digitalizador de documentos y Scanner digitalizador de documentos en el Archivo General de la Nación Distrito





DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES  
AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO

de Lima, Provincia Lima, Departamento Lima”, con Código Único de Inversiones N° 2574765, solicitado por la Dirección de Conservación (DC), mediante Memorando Nro. 000022-2023-AGN/DC, de fecha 27 de enero de 2023, por un costo total de S/ 757,840.00 (Setecientos Cincuenta y Siete Mil Ochocientos Cuarenta con 00/100 soles);

Que, mediante Memorando N° 00262-2023-AGN/SG-OTIE y Memorando N° 000263-2023-AGN/SG-OTIE, ambos de fecha 30 de mayo de 2023, la Oficina de Tecnologías de la Información y Estadística – OTIE emite el informe final, a través del cual, concluye que los bienes cumplen con las características técnicas requeridas (escáneres planetarios); mientras que mediante Memorando N° 00281-2023-AGN/SG-OPP, Memorando N° 00282-2023-AGN/SG-OPP, ambos de fecha 30 de mayo de 2023, y los correspondiente Anexos N° 07 (Informe de conformidad y autorización de pago), la Oficina de Planeamiento y Presupuesto - OPP, responsable de la Unidad Ejecutora de Inversiones, emite las conformidades con respecto a la adquisición de los bienes;

Que, de acuerdo al numeral 17.10 del artículo 17° del Reglamento del Decreto Legislativo N° 1252, en relación a la liquidación de los proyectos de inversión pública, señala lo siguiente: *“Culminada la ejecución física de las inversiones, la UEI realiza el registro del cierre de las inversiones en el Banco de Inversiones una vez efectuada la liquidación física y financiera respectiva de acuerdo con la normativa aplicable”;*

Que, de igual manera, el numeral 29.4) del artículo 29° de la Directiva N° 001-2019-EF/63.01, en cuanto al inicio y fase de la ejecución del proyecto, indica que *la liquidación técnica y financiera se realiza conforme a la normativa de la materia. Luego de efectuada la liquidación técnica y financiera, la UEI registra el cierre de las inversiones en el Banco de Inversiones mediante el Formato N° 09: Registro de cierre de inversión; estableciendo este Formato N° 09: Registro de cierre de inversión, que se cuenta con liquidación física y financiera cuando se cumplen las siguientes condiciones: Por Administración directa: La liquidación física y financiera está aprobada por la entidad”;*

Que, al respecto, con fecha 07 de julio de 2023, mediante el Informe N° 0008-2023-UHCV, el Especialista en Inversiones Públicas de la UEI brindó información para la liquidación técnica financiera y presupuestal IOARR (CUI 2574765), realizando la verificación de las cantidades adquiridas, las cuales se compararon desde la perspectiva de ejecución y lo registrado por la Unidad Formuladora – UF; mientras que mediante el Informe Nro. 000008-2023-AGN/OPP-UEI, de fecha 21 de julio de 2023, el Responsable de la Unidad Ejecutora de Inversiones brinda información técnica financiera y presupuestal IOARR (CUI 2574765), por la suma de S/ 825,025.32 incluido I.G.V., además de indicar que se requiere del acto resolutivo, a través del cual, se apruebe la liquidación;





DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES  
AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO

Que, mediante el Informe N° 000342-2023-AGN/SG-OAJ, la Oficina de Asesoría Jurídica, en mérito a los Informes de la Unidad Ejecutora de Inversiones y de su Especialista, opina a favor de continuar con el procedimiento de aprobación de la Liquidación del proyecto;

Con el visto de la Oficina de Administración, de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto como responsable de la UEI, y la Oficina de Asesoría Jurídica; y,

De conformidad con lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 242-2018-EF, que aprueba el Texto Único Ordenado del Decreto Legislativo N° 1252, Decreto Legislativo que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones; el Decreto Supremo N° 284-2018-EF, que aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1252, Decreto Legislativo que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones; la Resolución Directoral N° 001-2019-EF-63.01 que aprueba la "Directiva General del Sistema de Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones"; y el Reglamento de Organización y Funciones (ROF) - AGN, aprobado Decreto Supremo N°005-2018-MC;

**SE RESUELVE:**

**Artículo 1.- Aprobar** la liquidación técnica financiera y presupuestal de la IOARR "Adquisición de Scanner digitalizador de documentos y Scanner digitalizador de documentos en el Archivo General de la Nación, Distrito de Lima, Provincia Lima, Departamento Lima" (CUI: 2574765), por la suma de S/. 825,025.32 (Ochocientos Veinticinco Mil Veinticinco con 32/100 soles), conforme a los alcances del cuadro siguiente:

DESCRIPCIÓN	Documento equivalente (Informe N°0001-2023-AGN/OPP-UF)	Modificaciones durante la ejecución física (OC N°30-2023AGN-ESCANER TIPO I y OC N°31-2023AGN-ESCANER TIPO II)	Pago (conforme a los comprobantes tesorería AGN)	
SCANNER DIGITALIZADOR DE DOCUMENTOS-TIPO I	S/ 526,000.00	S/ 384,302.12	• CP 1681	S/ 300,000.00
			• CP 1682	S/ 84,302.12
SCANNER DIGITALIZADOR DE DOCUMENTOS-TIPO II	S/ 231,840.00	S/ 440,723.20	• CP 1683	S/ 300,000.00
			• CP 1684	S/ 140,723.20
Expediente Técnico y/o documento equivalente	S/0.00	S/0.00	----	S/ S/0.00
Supervisión	S/0.00	S/0.00	----	S/ S/0.00
<b>Total</b>	<b>S/ 757,840.00</b>	<b>S/ 825,025.32</b>	-----	<b>S/ 825,025.32</b>

**Artículo 2.- Encargar** al responsable de la Unidad Ejecutora de Inversiones (UEI) del Archivo General de la Nación, realizar la difusión, seguimiento y evaluación de la inversión pública señalada en el artículo 1 de la presente resolución.





DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES  
AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO

**Artículo 3.- Encargar** a la Oficina de Tecnologías de la Información y Estadística, la publicación de la presente Resolución y Directiva en el Portal Institucional del Archivo General de la Nación – AGN ([www.agn.gob.pe](http://www.agn.gob.pe)).

**Regístrese, comuníquese y publíquese.**

*FIRMADO DIGITALMENTE*  
**Teódulo Quispe De la Cruz**  
**Secretario General**  
**Archivo General de la Nación**

